PLIEGO DE CONDICIONES VIGILANCIA 2026

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No COR SA 002 DE 2026

OBJETO:

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA, EN LAS SEDES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA.

MONTERIA – CORDOBA

NOVIEMBRE DE 2026

CAPITULO I
GENERALIDADES
CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co.

1.1. INTRODUCCIÓN

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA, mediante la presente Selección Abreviada-Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar el **SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA, EN LAS SEDES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA.**

1.3. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA**, se denominará “CGR-GERENCIA CORDOBA”.

1.4. AUTORIZACIÓN LEGAL

La apertura del presente proceso de selección del contratista fue ordenada mediante la Resolución No. ORD-CRD-096-2026 del 4 de noviembre 2026, expedida por el Gerente Departamental Córdoba.

1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y el Contrato que se celebre estará sometida a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al momento de iniciar el proceso de selección de menor cuantía.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y legalización del contrato y, se haya suscrito la respectiva acta de inicio.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

Que el presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 289.475.367)** (Desde el 1 de diciembre de 2026 al 31 de mayo del 2027) que incluye IVA y demás costos directos o indirectos del servicio.

La Contraloría General de la Republica – Gerencia Departamental Colegiada Córdoba cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad No 85726 de fecha 07 de julio de 2026 por la suma CUARENTA Y SIETE MIILONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 47.050.000) y se cuenta con vigencias futuras, aprobadas según oficio con Radicado entrada 1-2026-083611 No. Expediente 907/2026/SITPRES de fecha 02 de octubre de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente: POSICION CATALOGO DE GASTO: A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte.

1.8. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del proceso a adelantar por LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION – GERENCIA COLEGIADA CORDOBA.

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	23/10/2026 23:59 *
Publicación de estudios previos	23/10/2026 23:59 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	30/10/2026 23:59 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03/11/2026 23:59 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	04/11/2026 23:59 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	04/11/2026 23:59 *
Plazo para manifestación de Interés	05/11/2026 23:59 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	06/11/2026 23:59 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	09/11/2026 23:59 *
Plazo máximo para expedir adendas	10/11/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	11/11/2026 23:59 *
Apertura de Ofertas	12/11/2026 07:30 *
Informe de presentación de Ofertas	12/11/2026 07:40 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13/11/2026 23:59 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19/11/2026 23:59 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20/11/2026 23:59 *
Firma del Contrato	23/11/2026 12:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/11/2026 14:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	24/11/2026 11:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

1.8.1. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, cualquier posible oferente podrá presentar observaciones, mediante manifestación dirigida a LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CORDOBA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 DE 2015, a través de las opciones dispuestas en SECOP II.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de pliego de condiciones y cuando resulte conveniente y legal, el representante legal de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA o su delegado para contratar, realizará las modificaciones o adecuaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo.

Si fuere necesario, el representante legal de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CORDOBA o su delegado prorrogarán el plazo para la apertura de la presente modalidad de selección.

1.8.2. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CORDOBA hará las modificaciones o aclaraciones que considera convenientes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 DE 2015, en cuyo caso las publicará en el portal único de contratación. Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte del presente pliego de condiciones.

LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CORDOBA podrá hacer modificaciones a los pliegos definitivos a través de adendas hasta un día antes de la fecha de cierre para presentar las propuestas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.8.3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. Aquel también establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA, estructuró para el proceso de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación

y firma del contrato, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato, (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación, y (e) la reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Así las cosas, el sistema de administración de riesgos de este proceso de selección se contempla en el documento respectivo que hace parte del estudio previo.

OPORTUNIDAD PARA HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RIESGOS CONTRACTUALES.

La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA en la audiencia de asignación de riesgos presentará el análisis de riesgos efectuados por la Entidad y hará la asignación de riesgos definitiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar oferta podrán pronunciarse sobre los riesgos en dicha audiencia.

Se aclara que, a esta audiencia, deberán asistir los interesados. En caso de tratarse de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deben asistir los representantes legales de las mismas o sus apoderados con facultades expresas para asumir a nombre del oferente, los riesgos que allí se repartan como definitivos y que serán incluidos en el texto del contrato a celebrar, las cuales deberán constar en un poder debidamente notariado.

De todo lo anterior se dejará constancia en acta que será publicada en la página WEB del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Los riesgos definitivos, serán los acordados por la entidad y los interesados en la audiencia de que trata este numeral y en el evento de que no asistiere nadie, quedarán como definitivos los que la entidad hubiere previsto en el documento de análisis de riesgo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1.8.4. VISITA A LA SEDE DE LA CGR-CORDOBA

En la fecha estipulada en el cronograma se adelantará una visita de inspección al sitio donde se prestará el servicio, y el punto de reunión para la visita será LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA, en la hora indicada en el cronograma del proceso, desde donde se trasladarán a los diferentes puntos donde se prestarán los servicios.

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a prestar el servicio e informarse de todo lo necesario para la correcta prestación del servicio de vigilancia.

Los PROPONENTES no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante.

Es necesario aclarar que en la entidad estará disponible la información general del proceso, siendo obligación de cada proponente realizar la visita técnica por su cuenta y riesgo y conocer por su cuenta y riesgo la totalidad del proceso para que pueda elaborar una propuesta acorde con las condiciones del mismo.

1.8.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1 del Decreto 1082 DE 2015, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes. Ver cronología de proceso de selección.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

1.8.6. SORTEO DE POSIBLES OFERENTES

En el evento de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10) el Gerente Departamental o su delegado, dará paso al sorteo de oferentes, en la fecha establecida en el cronograma previsto en el numeral 1.8 de estos pliegos.

1.8.7. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente en el día, hora y lugar indicado en la Cronología del presente proceso. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos. No se recibirán propuestas en hora y fecha posterior a la especificada para su entrega, así como tampoco propuestas parciales. Las propuestas deben presentarse en la plataforma de SECOP II.

1.8.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CORDOBA, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, conformará un comité interdisciplinario de

verificación. Este comité, dentro del término previsto en estos pliegos en la cronología del proceso, hará un informe de verificación, que se publicará igualmente en la fecha prevista en este documento.

1.8.9. EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE PONDERACIÒN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

La evaluación de las propuestas, se hará por el comité evaluador, de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 DE 2015.

1.8.10. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los informes de verificación y evaluación se publicarán, a través de la página del portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co., en las fechas establecidas en el cronograma en el numeral 1.8.

1.8.11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.

LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CORDOBA deberá publicar el acto de adjudicación en el SECOP dentro del término previsto para ello.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.8.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CORDOBA declarará desierto el presente proceso de selección abreviada, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o en general cuando falte voluntad de participación.

LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CORDOBA expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

1.8.13. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

El proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo previsto en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que hubiere presentado la oferta de precio más favorable, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

1.9. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

- ADENDA: Es el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realiza a los presentes pliegos de condiciones, por parte de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

- CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

- EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto contractual.

- EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta para participar en el presente proceso de selección.

1.10. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Estudios previos y proyectos
Se debe incluir el anexo que describe la matriz de riesgo del proceso de selección.
3. Proyecto de pliego de condiciones.
4. Resolución de Apertura del proceso de selección abreviada.
5. Pliego de condiciones definitivos y sus adendas.
6. El acta de audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
7. Manifestaciones de interés

8. Acta de cierre y apertura de las propuestas.
9. Informes de verificación y evaluación de las propuestas.
10. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.

1.11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) MiPymes.

1.12. MENCION DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, existencia de trato nacional, se hace mención de cada uno de los tratados vigentes en Colombia:

- TLC COLOMBIA - CHILE
- TLC- COLOMBIA - EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS
- TLC COLOMBIA - MÉXICO
- COMUNIDAD ANDINA
- TLC COLOMBIA- ESTADOS AELC (EFTA)
- TLC COLOMBIA – CANADA
- TLC COLOMBIA -EEUU

Por ello, a efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,

b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

NOTA: DEBIDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO PRODUCTO DE ESTE PROCESO DE CONTRATACION, ESTOS NO APLICAN.

CAPITULO II
DE LA PROPUESTA

2.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización u operación de los proponentes.

2.2. CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en el portal único de contratación, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

2.3. QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

2.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.

Si el proponente es persona jurídica, debe contener dentro de su objeto social la facultad para desarrollar o ejecutar una actividad igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

2.3.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

2.3.3.1. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *"los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *"al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".*

2.3.3.2. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.3.3.3. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

2.3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes vigentes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con " LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA".

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta. En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA".

2.4. OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas parciales o alternativas para este proceso de selección.

2.5. COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA no será responsable en caso alguno de dichos costos.

CAPÍTULO III
ASPECTOS GENERALES DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA, EN LAS SEDES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA.

3.2. De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

Vigilancia y Seguridad Privada		
Segmento	**92000000**	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
Familia	*92120000*	*Seguridad y protección personal*
Clase	92121500	Servicios de guardias
Producto	92121504	Servicios de guardas de seguridad

3.3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La descripción de los bienes y/o servicios a contratar son los siguientes:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

A. TALENTO HUMANO, LOCALIZACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD

La vigilancia se prestará en las instalaciones de la Contraloría General de la República, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA, en la sede ubicada en la calle 66 N°5-70 en la ciudad de Montería - Córdoba, consistente en un SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA CONSISTENTE EN DOS (2) SERVICIOS UNO DURANTE 24 HORAS, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON ARMA Y OTRO DE 12 HORAS DEL DÍA, CON ARMA DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR DÍAS FESTIVOS, EN LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA, ENTRE EL 1º DE DICIEMBRE DE 2026 Y EL 31 DE MAYO DE 2027, así mismo en la sede ubicada en la calle 27 N°8-47 de la ciudad de Montería – Córdoba UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA CONSISTENTE EN UN (1) SERVICIO DURANTE 24 HORAS, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, ENTRE EL 1º DE DICIEMBRE DE 2026 Y EL 31 DE MAYO DE 2027.

B. AFILIACIONES DEL PERSONAL

Durante la vigencia del contrato, la empresa seleccionada deberá mantener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio en la Contraloría General de la República al Régimen de Seguridad Social Vigente, incluyendo Riesgos Profesionales, y deberá mantenerse al día en todos los pagos de aportes parafiscales a que se encuentre obligado.

C. NIVEL DEL PERSONAL

El personal destinado para prestar el servicio a la Contraloría General de la República deberá cumplir con las siguientes características:

a) Aportar certificaciones que acrediten su entrenamiento y capacitación como vigilante especializado, por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; y certificaciones en donde se acredite la competencia laboral del personal de vigilancia.

b) Aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que se encuentra registrado en esa institución.
c) Estar carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y aportar copia del mismo.
d) Tener aptitud psicológica, mental y condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de la función, certificados por especialistas a cargo del proponente.
e) La formación básica de bachiller
f) Contar con certificado judicial vigente.
g) Tener certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
h) Presentar certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
i) Anexar certificados de experiencia como vigilante por un término no menor a un año.
j) No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio, situación que deberá ser acreditada por el proponente mediante certificación escrita.
k) Tener preparación en vigilancia II nivel, brigadas de emergencia I nivel, radios de comunicación.
l) Estar certificado ante la superintendencia en su cargo

Las credenciales requeridas deben encontrarse vigentes al momento de la prestación del servicio. No se aceptarán las solicitudes presentadas y radicadas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el inicio de la ejecución del contrato.

D. RESTITUCIÓN DE BIENES

En caso de sustracción de bienes de las instalaciones de la Contraloría, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; deberán ser restituidos en un término de un mes, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro. El contratista deberá comprometerse a pagar lo correspondiente a deducibles ante la Compañía de Seguros correspondiente.

E. LOGÍSTICA

El oferente debe garantizar a la Contraloría General de la República que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros.

F. PÓLIZAS DE SEGUROS

La Garantía de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales será constituida en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, y cubrirá:

a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.

b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal por cuenta del CONTRATISTA en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato que tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y a sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

c) Calidad de la Prestación del Servicio: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más. Este porcentaje deberá mantenerse estable durante la ejecución del contrato.

d) Responsabilidad Civil frente a terceros: El oferente deberá presentar copia de la póliza global de la responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare el uso de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. la cual deberá tener un monto asegurado mínimo de 800 SMLMV. El contratista deberá comprometerse a mantener vigente esta póliza por el término de duración del contrato y un (1) año más, para lo cual la CONTRALORÍA realizará el seguimiento correspondiente.

G. DOTACIÓN

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Contraloría, de acuerdo con la Resolución 00510 de 16 de marzo de 2004, deberá ser:

· Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado
· Arma de fuego calibre 38 largo con capacidad para seis (6) cartuchos, debidamente cargado con salvoconducto y registro de Indumil y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
· Placa y carnet de identificación
· Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
· Radio de comunicaciones, o cualquier sistema de comunicación que permita la adecuada prestación del servicio en los términos y condiciones establecidos en el pliego, tales como la oportuna y permanente interacción con los supervisores, con la sede de la compañía de vigilancia y con los organismos de seguridad.
· Elementos: bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio de teléfonos para emergencias.

H. OTROS ELEMENTOS

Son aquellos que deben ser dotados por el contratista para la eficiente prestación del servicio.
· Una linterna manual recargable de alta potencia con su respectivo cargador para cada uno de los puestos de vigilancia a contratar
· Un detector de metal manual.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Antes de proceder a la evaluación de los factores objeto de calificación, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del registro único de proponente:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado en el formulario respectivo de los presentes Pliegos de condiciones debidamente diligenciado y firmada por el proponente.

4.1.2 CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios respectivos de los presentes Pliegos de condiciones, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, sin perjuicio de los documentos privados que elaboren las partes de manera complementaria.

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando los miembros del proponente plural sean personas jurídicas no deben existir restricciones para la conformación de estas uniones. En el evento de existir restricciones, la junta Directiva o asamblea debe otorgar las autorizaciones respectivas para celebrar este tipo de contratos.

4.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.- Persona natural: Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.

2.- Persona jurídica: El oferente persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.

En el caso de que las facultades estipuladas en el certificado de existencia y representación legal no sean suficientes para celebrar el contrato que resulte de este proceso, deberá presentarse carta de autorización de la junta directiva al gerente, director o similar, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la persona jurídica.

La duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término fijado para el contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona jurídica integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

3.- Proponentes plurales: (Consorcios o Uniones Temporales): Deberán presentar el certificado de la existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que lo conforman, acompañado del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

4.1.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente clasificadas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio), de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 en el siguiente código:

CODIGO	SERVICIO
92-12-15-00	Servicios de Guardias

4.1.5. DOCUMENTO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acompañada de copia de los pagos efectivos de los aportes del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales, acompañado de la respectiva planilla.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

El proponente persona natural y los representantes legales de las personas jurídicas y cada una de las personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el pago efectivo de los aportes a Salud y Pensión del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

4.1.6. PACTO DE INTEGRIDAD.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario respectivo del presente Pliego de condiciones con el fin de suscribir el pacto de integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

En el caso de las personas jurídicas o proponentes plurales, deberá suscribir este documento el respectivo representante.

4.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA.

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

4.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

4.1.10. CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.

El proponente o sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportados en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría.

4.1.11. PÓLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El oferente deberá presentar copia de la póliza global de la responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare el uso de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. la cual deberá tener un monto asegurado mínimo de 800 SMLMV. El contratista deberá comprometerse a mantener vigente esta póliza por el término de duración del contrato y un (1) año más, para lo cual la CONTRALORÍA realizará el seguimiento correspondiente.

4.1.12. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, emanado del Ministerio de Defensa, el proponente deberá contar con licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada vigente a la fecha de cierre de la presente invitación.

Para el efecto el proponente deberá anexar copia de la resolución o acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se acredite que su domicilio principal o sucursal legalmente constituida, es la ciudad de Montería, y que dé cuenta de su expedición y vigencia. La licencia y autorizaciones deben mantenerse vigentes durante el término de ejecución del contrato y un año más.

De conformidad con el Art- 35 del Decreto 019 de 2012, las licencias de funcionamiento que se encuentren en trámite de renovación, conservarán su vigencia hasta que el ente administrativo profiera pronunciamiento de fondo, por lo tanto, los proponentes que se encuentren en esta situación deberán aportar el certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privado, donde se certifique el trámite de la renovación.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

La Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República se reserva la facultad de efectuar una visita a las instalaciones de los proponentes a fin de verificar lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 356 de 1994.

4.1.13 CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL

El proponente deberá aportar una certificación bajo la gravedad de juramento, de pertenecer a la Red de Apoyo de la Policía Departamento de Córdoba y Policía Metropolitana de Montería.

4.1.14 PORTE Y TENENCIA DE ARMAS

Los proponentes deberán aportar copias legibles de los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993. Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal, deberá anexarse para cada uno de ellos.

4.1.15 LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, que garantice alternativas de uso de medios de comunicación en la ciudad de Montería.

Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y en la celebración del contrato, deberá también estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

El proponente debe contar con red autorizada para el Departamento de Córdoba y al menos dos frecuencias autorizadas que garanticen un óptimo flujo en las comunicaciones.

En caso de que se venza durante la ejecución del contrato, esta deberá ser renovada sin dejar lapso, de tal forma que la empresa no quede desamparada en ningún momento.

En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuando menos uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso

4.2. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes actualizado, con corte a 31 de diciembre del año 2025.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, se procederá igualmente a verificar la información en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural para dar por acreditado este aspecto., teniendo en cuenta los cortes de información del parágrafo anterior.

En ningún caso, en este proceso, será aceptada la sumatoria de los indicadores de los proponentes plurales para dar por cumplido este requisito.

La verificación de la capacidad financiera será positiva, si cuenta con los siguientes indicadores financieros así:

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
PATRIMONIO NETO EXPRESADO EN SMLMV	IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMLMV.
CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMLMV.
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR A 2,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	IGUAL O MENOR A 45%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES)	IGUAL O MAYOR A 3

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACION	FOLIO	PARAMETRO/VALOR-RUP	CUMPLE/NO CUMPLE
PATRIMONIO NETO EXPRESADO EN SMLMV			
CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)			
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES)			

4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Hábil / No Hábil

4.3.1.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá tener experiencia acreditada en por lo menos tres (3) contratos de prestación de servicio ejecutados y clasificados en el código 92-12-15-00 Clase: Servicios de Guardias.

Esta verificación se hará directamente en el RUP vigente y en firme conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

4.3.2. CREDENCIALES DE PERSONAL CALIFICADO

El oferente deberá aportar fotocopia de las credenciales vigentes o las respectivas resoluciones aprobatorias debidamente ejecutoriadas, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del personal que será asignado a la ejecución del presente contrato, del siguiente personal: Gerente General o su equivalente, Jefe de Operaciones o su equivalente, resolución de Consultor; supervisor o su equivalente que acredite especialización supervisores para entidades oficiales, y tres (3) vigilantes que acrediten especialización en vigilancia de entidades oficiales. En caso de encontrarse en trámite, deberá anexarse la certificación de tal condición.

En todo caso, no podrá asignarse a la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA de la Contraloría General de la República, ningún personal que no haya allegado con anterioridad la copia de la credencial vigente y demás requisitos de calificación y nivel del personal, de conformidad con el **Anexo N° 3 (Anexo técnico) literal c).**

4.3.3. ORGANIGRAMA, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA

La oferta deberá incluir el organigrama del oferente con descripción de cada una de las áreas administrativas, técnica y contable. Deberá incluir el Departamento de Análisis de Siniestros o su equivalente en su estructura organizacional si éste existe o está en proceso de constitución.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

4.3.4. ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS MENSUALES

El oferente deberá elaborar cuadro donde se relacionen la estructura de costos y gastos mensuales por unidad de vigilancia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 emanado del Ministerio de Defensa Nacional y en la Circular **20251300000115 expedida el 30 de diciembre del 2025** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. ***Se debe de anexar la póliza de seguro de vida colectivo y el ultimo recibo de pago de esta, donde conste el valor del seguro ingresado en su cuadro de costos.***

4.3.5. RIESGOS PROFESIONALES

El oferente deberá anexar certificación reciente expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliada, el cual conste que el afiliado tiene implementando el programa de salud ocupacional y riesgos profesionales y un reglamento interno de higiene y seguridad industrial. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

4.3.6. SEDE ADMINISTRATIVA

El oferente debe acreditar que, a la fecha de presentación de la propuesta, posee sede principal o sucursal administrativa establecida en la ciudad de Montería con antigüedad no menor a cinco (5) años, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para atender los requerimientos del contrato que se pretende celebrar.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En virtud de los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para que el proponente sea considerado hábil en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

4.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al seis por ciento (6%).

La rentabilidad sobre patrimonio se calculará, así: utilidad operacional / patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

La capacidad Rentabilidad del Patrimonio de un Consorcio o de una Unión temporal, se obtendrá de la suma de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de sus integrantes, proporcionalmente a su porcentaje (%) de participación.

4.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del ACTIVO igual o superior al cuatro por ciento (4%).

La Rentabilidad del activo se calculará en atención a la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, así: Utilidad operacional/ Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La capacidad Rentabilidad del Activo de un Consorcio o de una Unión temporal, se obtendrá de la suma de la Rentabilidad del Activo de cada uno de sus integrantes, proporcionalmente a su porcentaje (%) de participación.

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACION	FOLIO	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOPORTE	CUMPLE/NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO			

CAPÍTULO V
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

FACTOR		PUNTAJE
CALIDAD	Aspectos administrativos y organizacionales	10
	Perfil del recurso humano	40
	Aspectos técnicos adicionales	30
PRECIO		20
TOTAL, PUNTAJE		**100**

5.1. CALIDAD

a) Aspectos administrativos y organizacionales 10 puntos

Si la empresa cuenta con Licencia de Asesoría y Consultoría de Investigaciones vigente, para la investigación de siniestros.	10 puntos
Si no cuenta con Licencia de Asesoría y Consultoría	0 puntos

b). Perfil del recurso humano 40 puntos

Si el Jefe de Operaciones (1) Presenta los siguientes requisitos: - Oficial o suboficial retirado o de reserva de las FF.MM. y/o Policía Nacional. - Profesional con especialización en áreas de la seguridad. - Evaluador en competencias laborales certificado por el SENA - Promotor de Convivencia Ciudadana certificado por la Policía Nacional - Consultor en seguridad privada con más de 10 años de experiencia. - Auditor interno en Sistemas de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada según la norma ISO 18788:2018 y seguridad de la información. - Formación en Seguridad de la Información o Ciberseguridad (diplomado o profesional) - Experiencia superior a 10 años y vinculación con el proponente mínimo 5 años, en cargos de dirección o coordinación de las operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada, demostrable con certificado laboral y certificado de aportes a seguridad social.	10 puntos
Si el supervisor (1) destinado para la prestación del servicio Presenta los siguientes requisitos: - Oficial o suboficial retirado o de reserva de las FF.MM. y/o Policía Nacional. - Profesional con especialización en áreas de la seguridad. - Certificado en competencias laborales como Supervisor de servicios de seguridad por el SENA o por entidades avaladas por la ONAC. - Promotor de Convivencia Ciudadana	10 puntos

certificado por la Policía Nacional. - Consultor en seguridad privada - Experiencia superior a 10 años y vinculación con el proponente mínimo 5 años demostrable con certificado laboral y certificado de aportes a seguridad social	
Si el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo Presenta los siguientes requisitos: - Que sea profesional en áreas de la salud o ingeniería industrial - Especialista en áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo - Que cuente con licencia vigente para ejercer como profesional en SST - Que acredite formación como Consultor en Seguridad Privada - Que acredite título como Diplomado o Tecnólogo en SGSST en el sector Vigilancia - Que sea Promotor de Convivencia Ciudadana certificado por la Policía Nacional - Que acredite formación como Auditor Interno en Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada y Seguridad y Salud en el Trabajo. - Que acredite vinculación con el proponente, por lo menos de 4 años, demostrable con certificado laboral y certificado de aportes a seguridad social	10 puntos
Si los Vigilantes (3) destinados para la prestación del servicio acreditan: - Bachilleres, técnicos o tecnólogos - Especialistas en seguridad en entidades oficiales - Certificado de aptitud psicofísica para manejo de armas - Acreditación en competencias laborales (Atención de Situaciones de Crisis) certificados por el SENA o por entidades avaladas por la ONAC.	10 puntos

c). Aspectos técnicos adicionales 30 puntos (máximo)

1) Se otorgan 15 puntos, al proponente que ofrezca una herramienta tecnológica que permita a la entidad ejercer control y vigilancia a la ejecución del contrato y gestionar a través de la misma herramienta, el sistema de PQRS.	15 puntos (máximo)

El contratista deberá asignar usuario específico a la entidad y en caso de resultar adjudicatario, comprometerse a capacitar al supervisor del contrato para su utilización. Para acceder al puntaje, debe manifestar que cuenta con dicha herramienta y aportar el registro de la marca y el registro de los derechos de autor y/o productor a nombre del contratista y debe tener flexibilidad en cuanto a la modificación y ajuste de la herramienta, según las necesidades y requerimientos de la entidad.	
2) Se otorgarán 15 puntos al proponente que acredite que cuenta y dispone de los siguientes equipos para la ejecución del contrato: - Un (1) punto por cada arma de que disponga el proponente para su utilización en la ejecución del contrato. Debe aportar copia de salvoconducto y listado de armas actualizado expedido por Indumil. - Un (1) punto por cada medio de comunicación de que disponga el proponente para su utilización en la ejecución del contrato. Debe aportar la relación de equipos y factura de compra. Los equipos no deben tener más de 1 año de antigüedad. - Dos punto cinco (2,5) puntos por cada motocicleta de 150 CC en adelante y que sean motos modelo 2020 en adelante, de que disponga el proponente para su utilización en la ejecución del contrato. Debe aportar copia de la tarjeta de propiedad y el registro de estas motocicletas en la plataforma RENOVA de la Supervigilancia.	5 puntos (máximo) 5 puntos (máximo) 5 puntos (máximo)

DESCUENTO POR IMPOSICIÓN DE MULTAS.

Si en la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el oferente o los integrantes del consorcio o unión temporal registra(n) multas o sanciones durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, se le descontará CINCO (5) puntos por cada sanción que registre.

Igualmente, si el proponente presenta sanciones impuestas por el Ministerio de Protección Social, dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio, se le descontarán dos (2) puntos por cada sanción.

En caso de consorcios o uniones temporales, la Entidad tomará de manera independiente las multas impuestas a cada uno de sus miembros y de esta forma asignará el descuento respectivo.

Los proponentes deberán presentar dentro de la propuesta, las certificaciones tanto del Ministerio del Trabajo, como la expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

5.2. CALIFICACION DEL FACTOR PRECIO

Esta evaluación otorga un máximo de 20 puntos a la oferta de menor valor total, siempre y cuando cumpla con la tarifa mínima establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2026. A las demás, se les asignará el puntaje en forma decreciente disminuyendo dos (2) puntos a cada proponente en estricto orden.

No se admitirán propuestas, y por ende, no serán evaluadas, cuando el valor de aquella, este por debajo de la tarifa mínima establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, a través del mismo decreto 4950 de 2007 que establece las normas para las tarifas a cobrar por las mismas:

…ARTÍCULO 6. Cooperativas armadas y sin armas con medio humano. La tarifa se ajustará a la estructura de costos y gastos propios de estas empresas, teniendo en cuenta su régimen especial de trabajo asociado, de previsión y seguridad social y de compensaciones que les permite un manejo diferente de las empresas mercantiles.

Parágrafo 1. Para todos los efectos, en todo momento y lugar las Cooperativas de Trabajo Asociado deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en la legislación cooperativa vigente.

Parágrafo 2. Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferior de las fijadas anteriormente en menos de un 10%.

ARTÍCULO 7. Horas contratadas. Cuando el servicio contratado sea inferior a veinticuatro (24) horas, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado.

ARTÍCULO 8. Cumplimiento de la legislación laboral. Las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada deberán cumplir en todo momento y en todo lugar las obligaciones laborales legales vigentes.

ARTÍCULO 9. Las Cooperativas de trabajo asociado a las cuales se refiere el Decreto 4950 de 2007, y que presenten propuesta al presente proceso de contratación, la calificación del factor de precio se realizara por separado de las empresas mercantiles. Teniendo en cuenta para la calificación del factor de precio la tarifa mínima establecida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, para cada una de estas.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos (02) o más oferentes, la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República, aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069, en el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para*

seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO TERCERO**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

Tratándose de Cooperativas, para efectos de garantizar el principio de igualdad entre los proponentes, el menor precio se tendrá en cuenta por separado, las empresas comerciales entre sí y las cooperativas entre sí.

5.4. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Esta convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de micro, pequeñas o medianas empresas colombianas con domicilio en el departamento de Córdoba con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Córdoba durante el día hábil de publicación de la invitación pública de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 y tratándose de personas jurídicas, siempre que acrediten que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.

Para la limitación del proceso la o las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrían acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (6009 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

5.5. RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE

Para los efectos pertinentes, esta entidad calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 80/100 PUNTOS, de lo contrario serán calificadas como desfavorables.

CAPÍTULO VI

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

6.1.- CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo:

a) Cuando se advierta a prima facie, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.

c) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en estos pliegos de condiciones.

d) Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.

e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.

f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en estos Pliegos de condiciones.

g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

h) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.

i) Cuando LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.

j) Cuando no subsane dentro del término de ley, la información o requisitos habilitantes solicitados por LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA.

k) Cuando algún proponente intente enterarse indebidamente de los informes de verificación o ejercer alguna influencia en el proceso de estudio de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA.

l) Cuando no se cumple con los aspectos de verificación.

m) Cuando no se haga la manifestación de interés dentro del término establecido en estos pliegos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que es un requisito habilitante no subsanable.

n) Cuando la propuesta económica no comprenda los elementos de obligatorio cumplimiento en los términos legales y reglamentarios.

o) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

p) No subsanar la propuesta, previo requerimiento de la entidad para subsanarla

q) Cuando la propuesta no cumpla con la calificación mínima prevista en estos pliegos de condiciones.

r) No cumplir con los requerimientos establecidos en el pliego para presentación de la propuesta hasta antes de la adjudicación

s) Cuando exista recomendación del comité evaluador por tratarse de una oferta con precio artificialmente bajo.

t) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

CAPITULO VII
CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA, EN LAS SEDES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

2. Velar durante la prestación del servicio por la protección de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la entidad.

3. Asignar personas debidamente uniformadas con arma de fuego y radio de comunicaciones conectado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y a la Central de la Compañía, 24 horas continuas, de lunes a domingo, en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba.

4. Suministrar al personal los elementos necesarios para prestar un adecuado y oportuno servicio de vigilancia y seguridad privada como: uniformes, armas de fuego con salvoconductos vigentes, detector de metales manual y radio de comunicaciones.

5. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el sitio a vigilar.

6. Suministrar al personal radio de comunicaciones con la respectiva autorización del uso de la frecuencia.

7. Responder por la custodia de todos los elementos y/o bienes de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba.

8. Garantizar que todos los elementos, tales como equipos de cómputo, portátiles, cámaras fotográficas, entre otras, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de la entidad quede registrado en la respectiva minuta de novedades.

9. Realizar el control de acceso a la totalidad de visitantes que acudan a las instalaciones de la CGR - Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, imprimiendo el stickers correspondiente que contiene foto, número de documento y el área de destino a la cual se dirige.

10. El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en lugar visible, la credencial de identificación con el logotipo de la empresa.

11. Entregar al personal asignado las dotaciones de ley; igualmente, dotar a dicho personal con todos los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.

12. El personal asignado por el contratista deberá cumplir con la disponibilidad solicitada para la prestación del servicio, de tal manera que se cubran las necesidades de manera oportuna.

13. Comunicar por escrito el envío del personal asignado o de algún relevo, teniendo en cuenta que los reemplazos deben contar con el perfil adecuado y estar debidamente capacitados y entrenados.

14. Reemplazar con personal adicional cuando se requiera, los guardas que no se presenten al sitio de trabajo.

15. Los guardas de seguridad designados por el contratista deben revisar diariamente todo paquete, maletín y/o bolsa que ingrese o salga de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba (visitantes).

16. Para la operación de los equipos de comunicación, se deberán de suministrar las respectivas credenciales de los equipos y una descripción detallada de la frecuencia que utilizará y la forma como garantizará la cobertura requerida.

17. El guarda de seguridad deberá llevar una bitácora para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la entidad.

18. La Compañía deberá ejercer una supervisión diaria del puesto de trabajo, practicar las inspecciones necesarias, consignar las novedades y observaciones encontradas y cuando sea necesario informar al Supervisor del contrato por escrito, con las medidas para prevenir y controlar actos de indisciplina por parte del personal que presta el servicio.

19. Brindar asesoría a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, en materia de seguridad con el fin de levantar un diagnóstico acerca de las falencias que se observen en el desarrollo del contrato, con el fin de llevar a cabo los correctivos necesarios.

20. El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, previa autorización por escrito por parte del Gerente Departamental de Córdoba o el responsable del Área.

21. Los guardas de seguridad deberán mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo califique la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba.

22. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993; además, el CONTRATISTA deberá responder en

su totalidad o proporcionalmente por bienes que sufran pérdida, daños totales o parciales de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, cuando la entidad establezca la culpabilidad de la Compañía de Vigilancia en los hechos, caso en el cual, el CONTRATISTA deberá proceder a la cancelación del valor de la reclamación formulada por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

23. Los recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato, deben contemplarse en los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio previendo que su no presentación, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas.

24. El puesto de vigilancia, destinado a la ejecución del contrato objeto de la invitación, deberá contar con su respectiva arma. Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y tener su salvoconducto vigente, en el momento de presentar la propuesta y hasta la fecha de terminación del contrato.

25. Todo el personal asignado a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba debe reunir las condiciones de idoneidad, de acuerdo con sus funciones y cumpliendo las normas legales que regulan la materia.

26. Presentar al Supervisor del contrato designado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales y de la Libreta Militar; así mismo, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio, de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio. El personal que prestará el servicio, debe presentarse al Supervisor al momento de la iniciación del contrato.

27. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio.

28. No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba.

29. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas y ventanas de los sitios a vigilar y por el encendido y apagado de luces, en donde se requiera.

30. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.

31. Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos por ley.

32. Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas.

33. Garantizar la seguridad en las horas de la noche mediante la ejecución rondas coordinadas periódicas internas.

34. Los guardas de seguridad deberán mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.

35. Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.

36. La empresa deberá establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.

37. Tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias y diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.

38. El rol y las funciones del personal de la empresa de seguridad y vigilancia privada contratada por la CGR son enfocadas, única y exclusivamente, a las actividades relacionadas con la seguridad de las personas, la protección y la custodia de los bienes e información dentro de las instalaciones de la Entidad, de tal manera que el personal asignado bajo ninguna circunstancia estará destinado a realizar otras funciones cuyo fin sea distinto.

39. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe suministrar a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, y dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al inicio del contrato, las hojas de vida y estudios de seguridad realizados a los vigilantes y supervisores que prestarán el respectivo servicio y supervisión en la Entidad. La CGR podrá validar en cualquier momento, la información registrada en dichos documentos.

40. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe atender los requerimientos presentados por el Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Colegiada, de manera inmediata, en lo relacionado con las obligaciones de su contrato.

41. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe dar una respuesta rápida, sistémica, organizada y efectiva frente a eventos que sucedan en la Entidad y que puedan afectar la seguridad de las personas, los bienes y la información institucionales, coordinando los protocolos con las Entidades requeridas y con la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.

42. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe mantener vigente y actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional durante la vigencia del contrato.

43. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe entregar a su personal asignado a las instalaciones de la CGR, los medios necesarios para la correcta prestación del servicio continuo como son el arma de fuego con salvoconducto vigente, equipo de comunicaciones con su respectiva información para la operación, espejos para revisión de vehículos (cuando aplique), entre otros.

44. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe asignar, para cada puesto de control de ingreso a las instalaciones, un detector de metales manual que será utilizado para revisión de los visitantes.

45. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar de manera inmediata a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, cuando sea requerido, el envío de personal de relevo en caso de situaciones especiales debidamente justificadas, remitiendo el respectivo informe escrito de la novedad al día hábil siguiente de ocurrido el hecho.

46. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe brindar asesoría a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, en temas de seguridad que permitan realizan un diagnóstico acerca de las oportunidades de mejora que se observen en el desarrollo del contrato.

47. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar de forma inmediata la ocurrencia de cualquier novedad que se presente en desarrollo de las actividades de seguridad a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR.

48. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe dar estricto cumplimiento a las Políticas de Seguridad Institucionales que le apliquen, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– (o el que haga sus veces).

49. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe dar estricto cumplimiento a los lineamientos de SST, evacuación y emergencias informados por la CGR a través de la Gerencia Departamental Colegiada.

50. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe portar, en lugar visible y de manera permanente dentro de las instalaciones, la credencial (carné vigente) que le identifica como empleado de la empresa de vigilancia y seguridad privada.

51. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.

52. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe realizar el control de acceso y registro de todos y cada uno de los visitantes que acudan a las instalaciones de la Entidad, conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos vigentes en la CGR.

53. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe operar los sistemas de seguridad electrónica instalados por la Entidad, conforme los

protocolos, orientaciones y lineamientos informados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.

54. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe realizar recorrido al finalizar el horario laboral del personal de la CGR, verificando que las puertas externas se encuentren debidamente cerradas y que no haya personal no autorizado dentro de las instalaciones.

55. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe verificar la salida de bienes institucionales conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos vigentes en la CGR.

56. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

7.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA COLEGIADA CORDOBA

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

7.4 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona cuando entre las partes, se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA de la garantía única de cumplimiento y la expedición del correspondiente registro presupuestal. La constitución de la garantía deberá constituirla el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los CINCO (5) días siguientes a la adjudicación, quedará a favor de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

7.5. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir, a favor de LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA, una garantía

única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.

b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal por cuenta del CONTRATISTA en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato que tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y a sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

c) Calidad de la Prestación del Servicio: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más. Este porcentaje deberá mantenerse estable durante la ejecución del contrato.

Mediante póliza anexa, el CONTRATISTA deberá garantizar el siguiente amparo:

De Responsabilidad Civil frente a terceros: El oferente deberá presentar copia de la póliza global de la responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare el uso de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. la cual deberá tener un monto asegurado mínimo de 800 SMLMV. El contratista deberá comprometerse a mantener vigente esta póliza por el término de duración del contrato y un (1) año más, para lo cual la CONTRALORÍA realizará el seguimiento correspondiente.

7.6. ACTA DE INICIACIÓN

Luego de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato se procederá a realizar el acta de iniciación del mismo.

7.7. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República pagará al adjudicatario el valor del contrato por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar un informe de labores, certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por parte de la Contraloría General de la República – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA y certificación expedida por Banco o Corporación en la que conste NIT, Nombre y número de la cuenta. Los pagos quedan sujetos al situado y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO VIII
MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. COR SA 002 DE 2026

CONTRATISTA XXXXX

VALOR XXXXXXXX
($ XXXXXX)

OBJETO SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA, EN LAS SEDES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA.

PLAZO SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARMY DE JESUS SOTO BRACAMONTE identificada con cedula de ciudadanía No 32.717.468, en calidad de Gerente Departamental Colegiada Córdoba (E), mediante Resolución N°04096 de fecha 01 de septiembre de 2026, debidamente autorizada para contratar, quien para efectos del presente contrato se denominará la CONTRALORIA y, xxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxx expedida en xxxx, obrando en Representación Legal de xxxxxx, identificada con el Nit xxxxx, como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido en la Cámara de Comercio de Montería, constituida legalmente mediante Escritura Pública número xxxx del xxxx, Notaría xxx del círculo de xxxxxx, e inscrita en la Cámara de Comercio de xxx el xxx de xxxx bajo el número xxx del libro xx, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: DISPOSICION LEGAL: LA CONTRALORIA obra en virtud de lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes reglamentarias y/o complementarias; Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y demás normas concordantes, la Resolución No. 00777 del 27 de agosto de 2001 y la Resolución Orgánica 05582 del 03 de junio de 2004. **SEGUNDA**. OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA, EN LAS SEDES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA, de conformidad con el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA en fecha XX de XXXX de 2026, que para efectos legales, administrativos y fiscales hace parte integral del presente contrato. **TERCERA**. VALOR: Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de xxxxx ($xxx), incluido IVA. **CUARTA**. FORMA DE PAGO: La Contraloría General de la República pagará al adjudicatario el valor del contrato por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar un informe de labores, certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por parte de la

Contraloría General de la República – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA y certificación expedida por Banco o Corporación en la que conste NIT, Nombre y número de la cuenta. Los pagos quedan sujetos al situado y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional. Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado". El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es "Gran Contribuyente", "Autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla. **QUINTA**. CARGO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cubrirá de la siguiente forma: Con recursos del presupuesto de la Contraloría General de la República, como se evidencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 85726 de fecha 07 de julio de 2026 por la suma CUARENTA Y SIETE MIILONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 47.050.000) y se cuenta con vigencias futuras, aprobadas según oficio con Radicado entrada 1-2026-083611 No. Expediente 907/2026/SITPRES de fecha 02 de octubre de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **SEXTA**. TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El término de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES. **SEPTIMA**. VIGENCIA DEL CONTRATO. Este contrato tendrá una vigencia igual a la de su plazo de ejecución y seis (6) meses más. **OCTAVA**. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 1. Velar durante la prestación del servicio por la protección de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la entidad. 2. Asignar personas debidamente uniformadas con arma de fuego y radio de comunicaciones conectado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y a la Central de la Compañía, 24 horas continuas, de lunes a domingo, en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba. 3.Suministrar al personal los elementos necesarios para prestar un adecuado y oportuno servicio de vigilancia y seguridad privada como: uniformes, armas de fuego con salvoconductos vigentes, detector de metales manual y radio de comunicaciones.4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el sitio a vigilar. 5. Suministrar al personal radio de comunicaciones con la respectiva autorización del uso de la frecuencia. 6. Responder por la custodia de todos los elementos y/o bienes de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba. 7. Garantizar que todos los elementos, tales como equipos de cómputo, portátiles, cámaras fotográficas, entre otras, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de la entidad quede registrado en la respectiva minuta de novedades. 8. Realizar el control de acceso a la totalidad de visitantes que acudan a las instalaciones de la CGR - Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, imprimiendo el stickers correspondiente que contiene foto, número de documento y el área de destino a la cual se dirige. 9. El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en lugar visible, la credencial de identificación con el logotipo de la empresa. 10. Entregar al personal asignado las dotaciones de ley; igualmente, dotar a dicho personal con todos los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. 11.El personal asignado por el contratista deberá cumplir con la disponibilidad solicitada para la prestación del servicio, de tal manera que se cubran las necesidades de manera oportuna. 12. Comunicar por escrito el envío del personal asignado o de algún relevo, teniendo en cuenta que los reemplazos deben contar con el perfil adecuado y estar debidamente capacitados y entrenados. 13. Reemplazar con personal adicional cuando se requiera, los guardas que no se presenten al sitio de trabajo. 14. Los guardas de seguridad designados por el contratista deben revisar diariamente todo paquete, maletín y/o bolsa que ingrese o salga de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba (visitantes). 15. Para la operación de los equipos de comunicación, se deberán de suministrar las respectivas credenciales de los equipos y una

descripción detallada de la frecuencia que utilizará y la forma como garantizará la cobertura requerida. 16. El guarda de seguridad deberá llevar una bitácora para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la entidad. 17. La Compañía deberá ejercer una supervisión diaria del puesto de trabajo, practicar las inspecciones necesarias, consignar las novedades y observaciones encontradas y cuando sea necesario informar al Supervisor del contrato por escrito, con las medidas para prevenir y controlar actos de indisciplina por parte del personal que presta el servicio. 18. Brindar asesoría a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, en materia de seguridad con el fin de levantar un diagnóstico acerca de las falencias que se observen en el desarrollo del contrato, con el fin de llevar a cabo los correctivos necesarios. 19. El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, previa autorización por escrito por parte del Gerente Departamental de Córdoba o el responsable del Área. 20. Los guardas de seguridad deberán mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo califique la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba. 21. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993; además, el CONTRATISTA deberá responder en su totalidad o proporcionalmente por bienes que sufran pérdida, daños totales o parciales de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, cuando la entidad establezca la culpabilidad de la Compañía de Vigilancia en los hechos, caso en el cual, el CONTRATISTA deberá proceder a la cancelación del valor de la reclamación formulada por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva. 22. Los recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato, deben contemplarse en los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio previendo que su no presentación, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas. 23. El puesto de vigilancia, destinado a la ejecución del contrato objeto de la invitación, deberá contar con su respectiva arma. Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y tener su salvoconducto vigente, en el momento de presentar la propuesta y hasta la fecha de terminación del contrato. 24. Todo el personal asignado a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba debe reunir las condiciones de idoneidad, de acuerdo con sus funciones y cumpliendo las normas legales que regulan la materia. 25. Presentar al Supervisor del contrato designado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales y de la Libreta Militar; así mismo, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio, de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio. El personal que prestará el servicio, debe presentarse al Supervisor al momento de la iniciación del contrato. 26. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio. 27. No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba. 28. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas y ventanas de los sitios a vigilar y por el encendido y apagado de luces, en donde se requiera.

29. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas. 30. Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos por ley. 31. Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas. 32. Garantizar la seguridad en las horas de la noche mediante la ejecución rondas coordinadas periódicas internas. 33. Los guardas de seguridad deberán mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación. 34. Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia. 35. La empresa deberá establecer condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos. 36. Tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias y diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio. 37. El rol y las funciones del personal de la empresa de seguridad y vigilancia privada contratada por la CGR son enfocadas, única y exclusivamente, a las actividades relacionadas con la seguridad de las personas, la protección y la custodia de los bienes e información dentro de las instalaciones de la Entidad, de tal manera que el personal asignado bajo ninguna circunstancia estará destinado a realizar otras funciones cuyo fin sea distinto. 38. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe suministrar a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, y dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al inicio del contrato, las hojas de vida y estudios de seguridad realizados a los vigilantes y supervisores que prestarán el respectivo servicio y supervisión en la Entidad. La CGR podrá validar en cualquier momento, la información registrada en dichos documentos. 39. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe atender los requerimientos presentados por el Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Colegiada, de manera inmediata, en lo relacionado con las obligaciones de su contrato. 40. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe dar una respuesta rápida, sistémica, organizada y efectiva frente a eventos que sucedan en la Entidad y que puedan afectar la seguridad de las personas, los bienes y la información institucionales, coordinando los protocolos con las Entidades requeridas y con la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR. 41. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe mantener vigente y actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional durante la vigencia del contrato. 42. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe entregar a su personal asignado a las instalaciones de la CGR, los medios necesarios para la correcta prestación del servicio continuo como son el arma de fuego con salvoconducto vigente, equipo de comunicaciones con su respectiva información para la operación, espejos para revisión de vehículos (cuando aplique), entre otros. 43. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe asignar, para cada puesto de control de ingreso a las instalaciones, un detector de metales manual que será utilizado para revisión de los visitantes. 44. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar de manera inmediata a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, cuando sea requerido, el envío de personal de relevo en caso de situaciones especiales debidamente justificadas, remitiendo el respectivo informe escrito de la novedad al día hábil siguiente de ocurrido el hecho. 45. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe brindar asesoría a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, en temas de seguridad que permitan realizan un diagnóstico acerca de las oportunidades de mejora que se observen en el desarrollo del contrato. 46. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar de forma inmediata la ocurrencia de cualquier novedad que se presente en desarrollo de las actividades de seguridad a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR. 47. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe dar estricto cumplimiento a las Políticas de Seguridad Institucionales que le apliquen,

publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– (o el que haga sus veces). 48. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe dar estricto cumplimiento a los lineamientos de SST, evacuación y emergencias informados por la CGR a través de la Gerencia Departamental Colegiada. 49. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe portar, en lugar visible y de manera permanente dentro de las instalaciones, la credencial (carné vigente) que le identifica como empleado de la empresa de vigilancia y seguridad privada. 50. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública. 51. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe realizar el control de acceso y registro de todos y cada uno de los visitantes que acudan a las instalaciones de la Entidad, conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos vigentes en la CGR. 52. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe operar los sistemas de seguridad electrónica instalados por la Entidad, conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos informados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR. 53. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe realizar recorrido al finalizar el horario laboral del personal de la CGR, verificando que las puertas externas se encuentren debidamente cerradas y que no haya personal no autorizado dentro de las instalaciones. 54. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe verificar la salida de bienes institucionales conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos vigentes en la CGR. 55. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato **NOVENA**. SUSPENSION DEL CONTRATO: En el evento de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución del contrato se suspenderá hasta que desaparezcan las circunstancias que le dieron origen, las cuales deberán ser demostradas, a través de los medios probatorios pertinentes. Una vez extinguida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución del contrato se reanudará en forma automática. **DECIMA**. GARANTIA. El contratista se obliga a constituir, a favor de LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 que ampare: a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más. b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal por cuenta del CONTRATISTA en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato que tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y a sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. c) Calidad de la Prestación del Servicio: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más. Este porcentaje deberá mantenerse estable durante la ejecución del contrato. d) Responsabilidad Civil frente a terceros: El oferente deberá presentar copia de la póliza global de la responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare el uso de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. la cual deberá tener un monto asegurado mínimo de 800 SMLMV. El contratista deberá comprometerse a mantener vigente esta póliza por el término de duración del contrato y un (1) año más, para lo cual la CONTRALORÍA realizará el seguimiento correspondiente. **DECIMA PRIMERA**. SUPERVISION. La vigilancia de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Gerente Departamental, o del funcionario a quien él designe. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus obligaciones en los términos pactados de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y en la propuesta presentada ; b) Informar a la GERENCIA

DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA oportunamente del incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones; c) Constatar que la vigencia y cobertura de los diversos riesgos amparados por las garantías y sus modificaciones se adecúen a lo estipulado en este contrato d) Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista y proyectar el acta de liquidación del contrato, e) Conceptuar y recomendar a la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA las medidas necesarias para el cabal desarrollo del contrato que no sean de su competencia f) Exigir mensualmente al contratista la constancia de haberse efectuado el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. En cumplimiento de esta obligación está autorizado por la Ley para establecer la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista y g) Las demás funciones que sean necesarias para el fiel cumplimiento y desarrollo de su objeto contractual. **DECIMA SEGUNDA**: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato la parte que incumpla deberá pagar a la otra una suma equivalente al 10% del contrato, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal, la cual será cancelada o descontada al momento de efectuarse el pago del contrato, independiente de las indemnizaciones de perjuicios a que haya lugar. **DECIMA TERCERA**. RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL. Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efectos de esta cláusula EL CONTRATISTA deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y cuantías de los costos adicionales. El reconocimiento de tales sumas lo hará LA CONTRALORIA en la respectiva acta de liquidación final del presente contrato. **DECIMA CUARTA**. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. Queda entendido que, entre la CONTRALORIA y el personal empleado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato, no existirá vínculo laboral alguno, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal empleado. **DECIMA QUINTA**. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO PRIMERO. Si llegaré a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la CONTRALORIA, y si ello no fuera posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARAGRAFO SEGUNDO. Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar a la CONTRALORIA dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas. LA CONTRALORIA se reserva la facultad de aceptar el candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **DECIMA SEXTA**. CADUCIDAD. LA CONTRALORIA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del contratista de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave o directa la ejecución del contrato o evidencie que pueda conducir a su paralización salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada expedida por la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA de la Contraloría General de la República. **DECIMA SEPTIMA**. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales del contrato de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO. Para efectos de la

modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera, presentada la causal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la CONTRALORIA invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo de interpretación o modificación correspondiente, si dentro de los ocho (8) días siguientes no hay acuerdo se dejará constancia escrita de ello y la CONTRALORIA procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente mediante acto administrativo motivado. **DECIMA OCTAVA**: RELACION JURIDICA. El presente contrato se regirá por las disposiciones pertinentes contenidas en la ley civil, la ley comercial y al mismo tiempo se consideran incorporadas todas las formalidades y requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **DECIMA NOVENA**. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO. Sin perjuicio de lo establecido en los parágrafos 1 y 2 de la cláusula décima quinta se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de LA CONTRALORIA. **VIGESIMA**: CONCILIACION Y SUJECION A LA LEY COLOMBIANA. Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este contrato a una audiencia de conciliación celebrada con intervención del ministerio público. Presentada la discrepancia cualquiera de las partes podrá solicitar conciliación. Fracasada ésta, las acciones que dimanen del presente contrato quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **VIGESIMA PRIMERA**: SUJECION DEL PAGO DE APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El pago a que obliga LA CONTRALORIA por el presente contrato, queda subordinado a la apropiación del programa anual mensualizado de caja – PAC- por parte de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **VIGESIMA SEGUNDA**. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. Este contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes y efectuado el respectivo Registro Presupuestal y para su ejecución se requerirá la aprobación por parte de la entidad de la Garantía Única de que trata la cláusula Décima. PARAGRAFO. Para la legalización del contrato EL CONTRATISTA se compromete a hacer llegar a este despacho todos los documentos a que hubiere lugar, al primer día hábil siguiente a la suscripción del mismo. **VIGESIMA TERCERA**. PUBLICACION. El presente contrato deberá publicarse conforme lo establece la Ley, requisito que se entenderá efectuado con el pago de los respectivos derechos. Estos gastos serán por cuenta del CONTRATISTA. **VIGESIMA CUARTA**. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES. Se deja constancia que el Pliego de Condiciones forma parte integral del presente contrato, a lo cual las obligaciones del contrato derivan de las disposiciones del pliego, y deberán someterse a ellas. **VIGESIMA QUINTA**. LIQUIDACION. Una vez terminada la ejecución del Contrato, las partes contratantes procederán a efectuar la liquidación del mismo, dentro de los términos de Ley. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas, y en constancia se firma en Montería a los XXXX (XXX) días del mes de XXX de 2026.

LA CONTRALORIA

ARMY DE JESUS SOTO BRACAMONTE
Gerente Departamental Córdoba (E)

POR EL CONTRATISTA

XXXXX
Representante Legal

XXXXX

FORMULARIOS ANEXOS

ANEXO TÉCNICO

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

A. TALENTO HUMANO, LOCALIZACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD

La vigilancia se prestará en las instalaciones de la Contraloría General de la República, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA, en la sede ubicada en la calle 66 N°5-70 en la ciudad de Montería - Córdoba, consistente en un SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA CONSISTENTE EN DOS (2) SERVICIOS UNO DURANTE 24 HORAS, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON ARMA Y OTRO DE 12 HORAS DEL DÍA, CON ARMA DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR DÍAS FESTIVOS, EN LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA, ENTRE EL 1º DE DICIEMBRE DE 2026 Y EL 31 DE MAYO DE 2027, así mismo en la sede ubicada en la calle 27 N°8-47 de la ciudad de Montería – Córdoba UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA CONSISTENTE EN UN (1) SERVICIO DURANTE 24 HORAS, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, ENTRE EL 1º DE DICIEMBRE DE 2026 Y EL 31 DE MAYO DE 2027.

B. AFILIACIONES DEL PERSONAL

Durante la vigencia del contrato, la empresa seleccionada deberá mantener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio en la Contraloría General de la República al Régimen de Seguridad Social Vigente, incluyendo Riesgos Profesionales, y deberá mantenerse al día en todos los pagos de aportes parafiscales a que se encuentre obligado.

C. NIVEL DEL PERSONAL

El personal destinado para prestar el servicio a la Contraloría General de la República deberá cumplir con las siguientes características:

a) Aportar certificaciones que acrediten su entrenamiento y capacitación como vigilante especializado, por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; y certificaciones en donde se acredite la competencia laboral del personal de vigilancia.
b) Aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que se encuentra registrado en esa institución.
c) Estar carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y aportar copia del mismo.
d) Tener aptitud psicológica, mental y condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de la función, certificados por especialistas a cargo del proponente.

e) La formación básica de bachiller
f) Contar con certificado judicial vigente.
g) Tener certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
h) Presentar certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
i) Anexar certificados de experiencia como vigilante por un término no menor a un año.
j) No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio, situación que deberá ser acreditada por el proponente mediante certificación escrita.
k) Tener preparación en vigilancia II nivel, brigadas de emergencia I nivel, radios de comunicación.
l) Estar certificado ante la superintendencia en su cargo

Las credenciales requeridas deben encontrarse vigentes al momento de la prestación del servicio. No se aceptarán las solicitudes presentadas y radicadas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el inicio de la ejecución del contrato.

D. RESTITUCIÓN DE BIENES

En caso de sustracción de bienes de las instalaciones de la Contraloría, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; deberán ser restituidos en un término de un mes, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro. El contratista deberá comprometerse a pagar lo correspondiente a deducibles ante la Compañía de Seguros correspondiente.

E. LOGÍSTICA

El oferente debe garantizar a la Contraloría General de la República que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros.

F. PÓLIZAS DE SEGUROS

La Garantía de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales será constituida en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, y cubrirá:

· El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

· El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

· La calidad de la prestación del servicio, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Mediante póliza anexa, el CONTRATISTA deberá garantizar el siguiente amparo:

De Responsabilidad Civil frente a terceros: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y un (1) año más. Este porcentaje deberá mantenerse estable durante la ejecución del contrato.

G. DOTACIÓN

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Contraloría, de acuerdo con la Resolución 00510 de 16 de marzo de 2004, deberá ser:

· Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado
· Arma de fuego calibre 38 largo con capacidad para seis (6) cartuchos, debidamente cargado con salvoconducto y registro de Indumil y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
· Placa y carnet de identificación
· Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
· Radio de comunicaciones, o cualquier sistema de comunicación que permita la adecuada prestación del servicio en los términos y condiciones establecidos en el pliego, tales como la oportuna y permanente interacción con los supervisores, con la sede de la compañía de vigilancia y con los organismos de seguridad.
· Elementos: bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio de teléfonos para emergencias.

H. OTROS ELEMENTOS

Son aquellos que deben ser dotados por el contratista para la eficiente prestación del servicio.
· Una linterna manual recargable de alta potencia con su respectivo cargador para cada uno de los puestos de vigilancia a contratar
· Un detector de metal manual.

A.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ____

Estimados señores:

De conformidad con los Pliegos de condiciones el suscrito presenta propuesta para el SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA, EN LAS SEDES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA.

Así mismo el proponente se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación de este contrato, basado en las estipulaciones entregadas por LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA.

El Proponente declara:
• Que esta propuesta completa y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

• Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

• Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

• Que la presente propuesta consta de ___ (xx) folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.
Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [de la (s) firma (s)] _____anexar copia (s)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Celular _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

A-2. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección abreviada cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

A-3 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de selección abreviada- subasta inversa- cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PLIEGOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____

Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

A-4 FORMULARIO
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

C.C.

A-5 FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

El suscrito a saber_____ domiciliado en _____ identificado con _____ No. _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA adelanta un proceso de selección abreviada cuyo objeto es: **SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA, EN LAS SEDES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA.**

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

• EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

• EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

• EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

• No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

• No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA CGR-GERENCIA COLEGIADA CÓRDOBA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

• EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

• EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.

• EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

• EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

• EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____de 2026.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 7
RELACION DE DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN

CALIFICACION DEL FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES

Identificación del Documento	Folio

PERFIL DEL RECURSO HUMANO

Identificación del Documento	Folio

ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Identificación del Documento	**Folio**

CALIFICACION DEL FACTOR PRECIO

Identificación del Documento	**Folio**

OFERTA ECONOMICA

Identificación del Documento	**Folio**

LA CONTRALORIA GENERAL DE REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA, suscribe el presente documento, en MONTERÍA, en el mes de marzo de 2026.

ARMY DE JESUS SOTO BRACAMONTE
Gerente Departamental Córdoba (E)
Contraloría General de la Republica